



Business & Human Rights
Resource Centre

(In)justicia energética en América Latina

AGOSTO 2021

Tabla de Contenidos

Prólogo	3
Resumen ejecutivo	4
Justicia energética en América Latina	7
Metodología	9
Abusos a derechos humanos en América Latina 2010-2020	11
Los abusos a derechos humanos más comunes	12
Sector energético y abusos a derechos humanos	15
Proyectos hidroeléctricos y derechos humanos	17
Energía eólica y derechos humanos	20
Energía solar y derechos humanos	23
Empresas, derechos humanos y energía renovable	25
(In)justicia energética en América Latina: conclusiones	28
Estudios de caso	14
Ataques a personas defensoras y Scatec Solar, Honduras	14
Minerales necesarios para la transición energética:	
litio en los Andes	16
Hidroeléctricas en Brasil	19
Energía eólica, Colombia	22
Energía Solar de Sunpower y los límites de la RSE, México	24
Electricité de France (EDF), México	26



Prólogo

Alejandra Ancheita, es Directora y fundadora del Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales A.C. (ProDESC) organización feminista mexicana que acompaña procesos de defensa de derechos humanos con colectivos de trabajadoras y trabajadores, comunidades indígenas, agrarias y personas defensoras de los derechos humanos.

La labor de documentación y análisis sobre ataques a personas defensoras de derechos humanos, cuyo trabajo está ligado a la justicia ambiental en América Latina, es hoy más que nunca necesaria. No sólo porque ofrece una plataforma importante para la visibilizar casos emblemáticos de la tensión entre empresas de capital transnacional del Norte Global y los y las dueñas de la tierra y el territorio de la región, sino también porque permite identificar con claridad los patrones de conducta empresarial en el hemisferio y la necesidad de impulsar estrategias conjuntas y efectivas para prevenir la violencia hacia los defensores y defensoras de derechos humanos, y la rendición de cuentas empresarial.

En el contexto de la pandemia del COVID 19, los Estados de la región se han dado a la tarea de pensar en reconstruir mejor. La grave crisis que significó el 2020 a nivel global y que se extiende hasta el 2021, se convierte en la oportunidad de mirar desde otra perspectiva no sólo las necesidades del cambio de generación energética, sino las actoras y los actores que deben estar en el debate y construir los acuerdos para este fin. Este reporte nos da la oportunidad de hacerlo, de identificar los actores y las actoras que no están en la mesa de la discusión de la transición energética, pero que sin embargo son los y las directamente afectadas.

La información recabada y las categorías que se proponen para un análisis diferente e integral de la justicia climática ponen de manifiesto que no sólo se requieren nuevos sistemas de producción energética, sino un nuevo modelo económico que centre su sostenibilidad en el respeto y el ejercicio de los derechos humanos de las comunidades dueñas de los territorios y los bienes naturales.

Diferentes organizaciones y actores a nivel mundial hemos trabajado por más de una década en la construcción de una narrativa diferente de desarrollo; una que se funda en el reconocimiento y rectificación de la exclusión histórica de muchos grupos que han exigido sus derechos y resistido a la imposición de los modelos de explotación: comunidades agrarias, afro-descendientes, pueblos indígenas, mujeres, grupos de la diversidad sexual y sindicalistas. Es decir, nos importa un desarrollo participativo y decidido conjuntamente por todas y todos y desde las perspectivas de los derechos humanos, de género e interseccional y que priorice el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

A pesar de la existencia de reglamentos y normas internacionales, los abusos en los modelos de gestión de energía renovable son alarmantes y, como se observará en el reporte, conforman ya patrones claros de violaciones a los derechos humanos a la tierra, el territorio, el acceso al agua, la no discriminación, el derecho a la participación efectiva, el derecho al consentimiento libre previo e informado, entre varios otros. Lo cual refrenda la demanda que hemos exigido desde hace años desde las organizaciones de la sociedad civil, que es necesario un marco normativo de protección efectivo a los derechos económicos sociales y culturales, pero principalmente un marco normativo efectivo para la rendición de cuentas empresariales. Lo anterior para todas las industrias, no sólo para la industria de energía fósil, sino para la industria de energía renovable que hasta ahora se presentaba como la alternativa a respaldar y consolidar.

El reporte del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos abre con datos duros, con casos y con análisis la puerta a una discusión seria y rigurosa sobre lo que son las industrias de energía renovable, sus retos, sus deficiencias, y principalmente pone de manifiesto la necesidad de continuar la reflexión sobre una transición energética justa para todas y todos, pero principalmente para las comunidades que ancestralmente han tenido el uso de los territorios y la protección del medio ambiente.

Sin duda, este reporte otorga una clara y robusta evidencia para los debates de la rendición de cuentas empresarial, da un paso hacia la prueba concreta que pone en duda la retórica de la industria de energía “limpia” pero que invisibiliza el lado oscuro de su producción. Y, sobre todo, esperamos que sea una fuente más de información que aporte al urgente cambio de muchas realidades locales en nuestros países que, como el reporte documenta, vive en saldos negativos. Enhorabuena para el CIEDH y muchas felicidades por el trabajo realizado.

Resumen ejecutivo

Conforme la comunidad global impulsa una transición energética justa hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, debemos prestar especial atención a monitorear y enfrentar los crecientes riesgos para los derechos humanos producto del despliegue de proyectos de energía renovable. Sin una robusta debida diligencia y sin regulaciones fuertes, los proyectos de energía renovable pueden dañar a comunidades, incluyendo a pueblos indígenas, que llevan la carga de la explotación de recursos naturales en sus tierras y aguas, de las que a menudo dependen formas y medios de vida. Muchos de los proyectos de energía renovable —proyectos solares, eólicos e hidroeléctricos— ocurren en el Sur global, incluyendo América Latina. De hecho, según la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA, por sus siglas en inglés) los países latinoamericanos reciben más de la cuarta parte de su energía primaria de fuentes renovables —el doble del promedio mundial—¹. Sin embargo, esta transición energética se ha conseguido a un precio alto, con repetidas denuncias de abusos contra los derechos humanos vinculadas con los proyectos.

Entre **enero de 2010 y septiembre de 2020** el [Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos](#) registró **501 casos de abusos** en su base de datos, que suponen más de **2,300 denuncias** de abusos contra los derechos humanos presuntamente perpetrados por **156 empresas de energía renovable** y bancos privados y estatales operando en **17 países por toda América Latina**. Muchos casos implican múltiples denuncias individuales de abusos. Durante este periodo, los abusos contra los derechos humanos en toda América Latina **crecieron 1,050 por ciento** (de ocho casos reportados en 2010 a 92 casos en 2020).

Por todo el mundo, el desarrollo de energías renovables está, en demasiadas ocasiones, replicando la violencia social y ambiental que ha caracterizado al sector de los combustibles fósiles. **América Latina soporta una parte desproporcionada de esa carga: con 61 por ciento de las denuncias de abusos globales**, es la región con el mayor número de abusos en el desarrollo de energías renovables y el número va en aumento.²

501

Casos de abuso registrados

+2,300

Denuncias de abuso contra derechos humanos

156

Empresas de energía renovable y bancos privados y estatales

17

Países de América Latina



+1,050%

Los abusos contra los derechos humanos en toda América Latina crecieron 1,050 por ciento (de 8 casos reportados en 2010 a 92 casos en 2020).



61% DE DENUNCIAS GLOBALES

América Latina es la región con el mayor número de abusos en el desarrollo de energías renovables: con 61 por ciento de las denuncias de abusos globales.

PAÍSES CON LA MAYOR INCIDENCIA DE ABUSOS



DENUNCIAS DE ABUSOS DE DDHH POR SECTOR

Número de compañías operativas



Denuncias de abuso por sector



● Sector hidroeléctrico ● Sector Eólico ● Sector Solar ● Otros sectores

CATEGORÍAS MÁS COMUNES DE ABUSOS



La carga de abusos está predominantemente en **México** y **Centroamérica**, que representan el 68 por ciento de todos los casos registrados (343 casos), seguida de **América del Sur**, con 32 por ciento (158 casos). Los países con la mayor cantidad de abusos son **Honduras**, con 28 por ciento (138 casos), **México**, con 27 por ciento (136 casos) y **Colombia**, con 13 por ciento (67 casos).

En toda la región las categorías más comunes de presuntos abusos fueron contra **derechos a la tierra y el territorio** (478 denuncias), **contra personas defensoras de derechos humanos** (454 denuncias) y **contra derechos indígenas** (324 denuncias).

Las formas más populares de energía renovable en América Latina, definidas según la cantidad total de empresas operativas, son la **hidroeléctrica** (99 empresas que representan el 63 por ciento de todas las empresas y bancos de energía renovable), la **eólica** (49 empresas que representan el 31 por ciento de todas las empresas y bancos de energía renovable) y la **solar** (nueve empresas que representan el 6 por ciento de todas las empresas de energía renovable).³ Seis de estas empresas y bancos operan con múltiples energías renovables, de forma que fueron contadas más de una vez en las cifras anteriores.

De estos tres sectores, el hidroeléctrico y el eólico llevan la carga más grande de presuntos abusos. El sector hidroeléctrico es responsable del 79 por ciento de las denuncias de abusos contra los derechos humanos, el sector eólico es responsable de 15 por ciento de las denuncias y el sector solar de 4 por ciento. El otro 2 por ciento se refiere a alegaciones generales con relación a la energía renovable.

El desarrollo de energías renovables es gobernado por leyes nacionales y principios, tratados y estándares internacionales que lo rigen. Un conjunto importante de principios internacionales son los [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas \(PRNU\)](#). Establecidos en 2011, los Principios Rectores son un conjunto de guías voluntarias para empresas y gobiernos para prevenir, enfrentar y reparar los abusos contra los derechos humanos cometidos en operaciones empresariales. Las empresas tienen, como mínimo requisito, la responsabilidad de respetar los derechos humanos, además de cumplir con estas leyes y regulaciones domésticas. Tanto el Estado como las empresas tienen el deber de ofrecer acceso a mecanismos de reparación y denuncia para las víctimas de abusos. A pesar de estas regulaciones y estándares, los abusos en el desarrollo de energías renovables parecen ser endémicos.

Un vacío clave de gobernanza que hemos identificado es la falta de codificación y aplicación de las leyes obligatorias de debida diligencia sobre medio ambiente y derechos humanos. Sin sistemas legales en pie que puedan hacer que corporaciones y gobiernos respondan por sus acciones en el desarrollo de energías renovables, por ejemplo, a través de sanciones u otras acciones cuando ocurren los abusos, una cultura de abusos e impunidad seguirá siendo prevalente.

Si bien la debida diligencia obligatoria para respetar los derechos humanos y para la protección ambiental es clave, no es la única respuesta y podría no ser suficiente. Nuestro informe describe casos de presuntos abusos por dos empresas europeas de países que han dado pasos hacia la legislación de la debida diligencia. Se trata de los casos de Electricité de France (EDF), empresa francesa, cuyo país tiene una ley de debida diligencia⁴, y Enel, empresa italiana, cuyo país tiene un decreto legislativo⁵ que promueve la debida diligencia.

Si bien se han registrado avances en las regulaciones, el número de casos y abusos en este informe sugiere que las estructuras y sistemas actuales no bastan para prevenir los abusos. Una transición justa en América Latina deberá incorporar un marco de justicia energética para promover la participación real en el diseño y desarrollo de los proyectos de energía. La justicia energética implica tomarse en serio la justicia procedimental, el reparto justo de los impactos positivos y negativos de la justicia energética y el reconocimiento de las poblaciones previa y actualmente excluidas cuyas voces y opiniones deben tener un lugar central en todas las etapas de toma de decisiones. Es también imperativo que empresas y gobiernos reconozcan el derecho a resistir las injusticias energéticas y las violaciones de derechos humanos.⁶

Si la igualdad social y los derechos humanos siguen siendo ignorados por las empresas energéticas se corre el riesgo de una reacción social y política que ralentizaría o reduciría el potencial para un mercado energético sustentable.⁷ La energía sustentable es esencial para luchar contra el cambio climático, pero la forma que tome la transición es central para el debate y no debería ser ignorada. Se necesita una discusión más pública e incluyente sobre cómo se debería producir la energía renovable y por quién, incluyendo preguntas sobre la ubicación, tamaño y propiedad de los proyectos renovables. Hay también una necesidad de preguntarse qué tipo de proyectos de energía renovable hacen falta, quién consume esa energía y cuáles son las mejores formas de organizarse y gobernar los sistemas energéticos. Los proyectos de energía alternativa podrían implicar proyectos de energía renovable más pequeños, además de aquellos bajo propiedad y control de usuarios y comunidades que ponen primero las necesidades energéticas de la gente.

El objetivo de este informe es contribuir al debate en torno a la transición energética presentando una imagen de los abusos contra los derechos humanos vinculados con proyectos energéticos a gran escala en América Latina. El informe presenta los abusos contra los derechos humanos más frecuentes y más comunes en proyectos eólicos, solares e hidroeléctricos. Al hacerlo, en combinación con seis estudios de caso, ilustra el comportamiento de las empresas cuando desarrollan proyectos de energía renovable a gran escala e indica las áreas en las que más urgen las reformas.

Justicia energética en América Latina

La licencia social para las empresas verdes y “responsables” y sus inversores está hoy en día bajo escrutinio debido a las crecientes denuncias de abusos contra los derechos humanos relacionadas con proyectos de energía sustentable. Si los proyectos de energía renovable siguen reproduciendo las injusticias de los sistemas de energía fósil y del petrocapitalismo a través de la desposesión, la exclusión y la distribución injusta del acceso a la energía y a los recursos, no podremos tener una transición energética justa.

La justicia energética toma en consideración los principios de la justicia ambiental —distribución, procedimiento y reconocimiento— y los aplica a los sistemas energéticos.⁸ La justicia energética es definida como un sistema energético global que disemina en forma justa los beneficios y costos de los servicios energéticos y por la que se toman decisiones sobre energía en forma representativa e imparcial.⁹ Este informe utiliza este marco para descubrir las múltiples injusticias energéticas, al tiempo que se resaltan las oportunidades para repensar cómo podría ocurrir la transición energética.

Los tres elementos de la justicia energética en relación con los proyectos de energía renovable de gran escala

➔ **La justicia distributiva** implica una distribución justa de los impactos positivos y negativos de los sistemas de energía renovable. Esto se traduce en una pregunta sobre quién se beneficia y quién sufre el daño social y ambiental de la producción y consumo de energía. De entrada, en los proyectos de gran escala (entendidos como proyectos que producen diez megawatts de energía o más), la justicia distributiva nos invita a reflexionar sobre quién produce la energía, quién la usa y quién sufre las consecuencias del proyecto. Un aspecto de la justicia distributiva es la **pobreza energética**. En algunos de los casos incluidos en este informe las comunidades locales que viven junto a proyectos solares, eólicos e hidroeléctricos no tienen acceso a la energía o deben pagar un alto precio por ella.

➔ **La justicia procedimental** echa luz sobre la participación y la toma de decisiones. En este contexto *participación* no es solamente la oportunidad de decir “sí” o “no”, sino que más bien debería permitir múltiples perspectivas alternativas y oportunidades para participar en el proceso de producción de energía. Los mecanismos de participación efectiva son esenciales para evaluar los riesgos actuales y potenciales a los derechos humanos. Los mecanismos más comunes incluyen las percepciones, agravios y demandas de actores interesados, definidos según los principios internacionales, que incluyen el consentimiento previo, libre e informado (Convención 169 de la OIT) y la diligencia debida (Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas). Para garantizar la participación hace falta presentar información accesible y adecuada. Evaluar los impactos potenciales de los proyectos energéticos, ambientales, sociales, así como las evaluaciones de derechos humanos, es clave. Los proyectos deben ser también transparentes respecto de las empresas involucradas, su financiamiento y los contratos de producción de energía.

➔ **La justicia basada en el reconocimiento** implica reconocer a poblaciones previamente excluidas y a aquellos que han sido lastimados. También cuestiona qué necesidades deben ser priorizadas. El debate se ancla en el reconocimiento de quién ha visto relegado su acceso a la energía (comunidades rurales, indígenas y algunas urbanas) y qué necesidades no han sido reconocidas, como la participación de las mujeres. Los análisis que incorporan la justicia basada en el reconocimiento también echan luz sobre aquellos cuyas voces son marginalizadas en las arenas de toma de decisión y que sufren desproporcionadamente como resultado de ello.

➔ **El derecho a resistir** ha sido recientemente añadido a la lista de principios que componen la agenda de la justicia energética. Lo anterior, incluye el derecho a resistir los proyectos energéticos que no son deseados por las comunidades o individuos que enfrentan esa carga en sus terrenos o territorios, así como el derecho a resistir los cambios sistémicos en el acceso a la energía por la privatización. América Latina es la región más mortífera para las personas defensoras de los derechos humanos, específicamente quienes defienden los derechos ambientales. En 2020, el Centro de Información documentó 194 ataques contra quienes están en resistencia ante actividades vinculadas a empresas.¹⁰

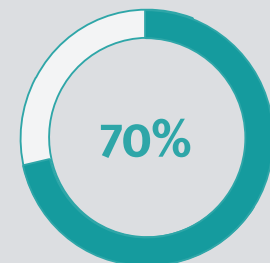
Metodología

Photo: ProDESC A.C.

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos recoge denuncias de violaciones y abusos contra los derechos humanos por empresas. Entre 2010 y 2020 catalogamos 501 casos de abusos en nuestro sitio web, que implican más de 2,300 denuncias de presuntos abusos contra los derechos humanos perpetrados por 156 empresas de energía renovable operando en 17 países en América Latina

Las denuncias y los casos de abusos se recogieron a través de reportes periodísticos y de los medios; reportes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y dependencias gubernamentales e investigadores de campo, testimonios y acciones legales y regulatorias. Para cada denuncia el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos invita a las empresas a responder cuando no se encuentra evidencia de que hayan respondido de otra forma a las alegaciones de abuso. Para cada caso de abuso registrado en nuestra base de datos de empresas, nuestro equipo invitó a empresas y bancos responsables a responder a las denuncias. En total, invitamos a las empresas a responder 126 veces y obtuvimos 89 respuestas (una tasa de respuesta del 70 por ciento). Además, invitamos a las empresas con el número más alto de alegaciones a comentar sobre este informe.¹¹

TASA DE RESPUESTA



Empresas y bancos
126 invitaciones,
89 respuestas

Hay dos niveles de abusos catalogados en la base de datos: casos y denuncias de abusos. Los casos son episodios en los que una empresa presuntamente comete un abuso contra una comunidad o individuo con relación a un proyecto energético. Las denuncias de abusos son tipos de abusos que ocurren dentro de un caso. Por ejemplo, un caso de la granja solar de Scatec Solar en Honduras implica siete denuncias de abusos. La base de datos reporta cuarenta tipos de abusos en once temas principales. Con base en las categorías de abusos contra los derechos humanos en la página del Centro de Información, hemos clasificado los distintos abusos en cuatro ejes de justicia energética.¹²

Los hallazgos de este informe están agrupados regionalmente como México, Centroamérica y América del Sur.

Abusos por categoría

DIMENSIÓN DE LA JUSTICIA ENERGÉTICA	TEMA	ABUSOS INCLUIDOS
Distributiva	➔ Derecho a un medio ambiente sano	Cambio climático, degradación ambiental
	➔ Derechos sociales y medios de vida	Vivienda, salud, pobreza/desarrollo/derechos económicos y sociales, derechos laborales
	➔ Derechos a la tierra y el territorio	Acceso al agua, derecho a la alimentación, derechos sobre la tierra, desplazamientos
	➔ Financiamiento	Financiamiento y préstamo a proyectos, temas generales empresariales y de derechos humanos
Basada en el reconocimiento	➔ Derechos indígenas	Abusos contra los pueblos indígenas, temas culturales
	➔ Discriminación racial y por grupo étnico	Discriminación racial y por grupo étnico, religión
Procedimental	➔ Consentimiento previo, libre e informado	Consentimiento previo, libre e informado
	➔ Acceso a la información	Evaluación de impactos, acceso a la información
	➔ Acceso a la justicia	Mecanismos de denuncia, sistema de justicia, juicio injusto
Derecho a resistir	➔ Ataques contra personas defensoras de derechos humanos	Complicidad, golpizas y violencia, tortura y malos tratos, intimidación y amenazas, amenazas de muerte, desapariciones, detención arbitraria, criminalización, negación de la libertad de movimiento, acoso sexual, vigilancia, lesiones, temas de seguridad y zonas de conflicto, libertad de asociación, SLAPP (litigios estratégicos contra la participación pública)
	➔ Asesinatos	Asesinatos



Abusos contra los derechos humanos en América Latina 2010-2020

Photo: Tlachinolán

Globalmente, la producción de energía renovable ha crecido de manera constante desde 2000. Entre 2010 y 2020 la capacidad total de generación de electricidad se duplicó y un poco más, desde 1, 332 gigawatts (Gw) hasta los 2, 888 Gw.¹³ En América Latina, la energía renovable muestra una tendencia similar. Según la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA, por sus siglas en inglés), más de la cuarta parte de la energía primaria viene de renovables —el doble que el promedio global—. ¹⁴ Países como Costa Rica, Uruguay y Paraguay generan casi la mitad de su electricidad con renovables, mientras que países como México, Chile y Brasil estaban entre los diez más altos en inversiones en mercados de energías renovables en 2015.¹⁵ Más aún, la región alberga algunos de los mercados e iniciativas más dinámicos del mundo en energía renovable.

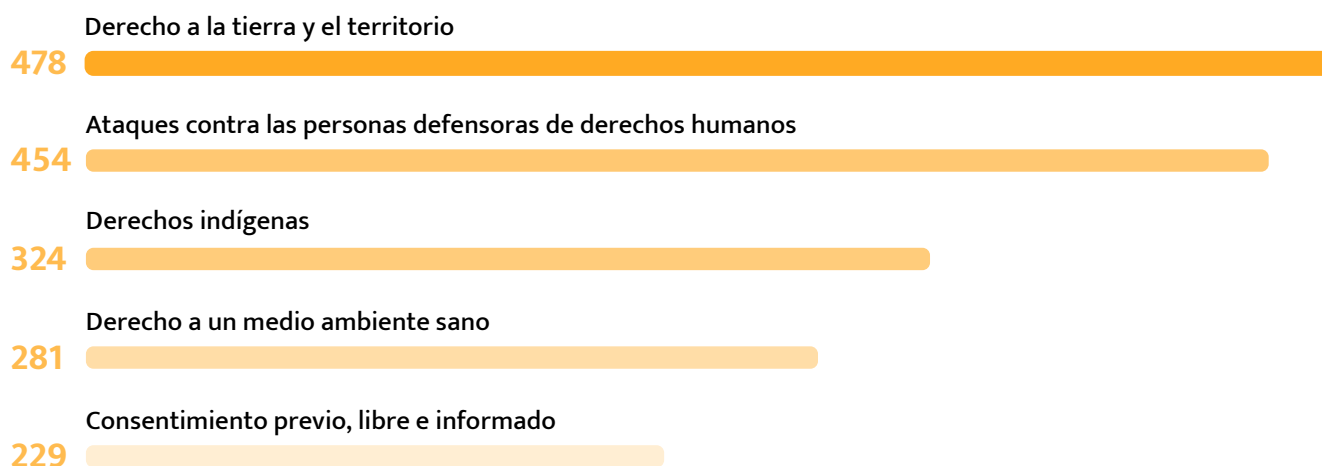
Sin embargo, el progreso no ha ocurrido sin críticas ni fuertes costos sociales y ambientales. Por todo el mundo, la aceleración de proyectos de energía renovable a gran escala¹⁶ ha resultado en un aumento de las violaciones de derechos humanos en el sector.¹⁷ Nuestra base de datos sugiere un patrón similar en América Latina a lo largo de la última década. La información que recoge indica que el sector de energía renovable está replicando los patrones de violencia social y ambiental asociados con el sector de energías fósiles. Si las empresas de energía renovable siguen comportándose en forma similar a las empresas de otros sectores extractivos, es probable que las violaciones a los derechos humanos aumentarán a la par de la expansión de los proyectos energéticos de gran escala. Sin embargo, esto no tiene por qué ser el caso: los proyectos de energía renovable pueden realizarse a menor escala, descentralizados y con propiedad y gobernanza locales.

América Latina soporta una parte desproporcionada de los abusos contra los derechos humanos. Con 61 por ciento de todas las denuncias de abusos a nivel global, es la región con el mayor número de abusos contra los derechos humanos en el desarrollo de energía renovable y el número no hace sino aumentar.¹⁸ La carga de abusos se ubica predominantemente en **Centroamérica**, que representa 41 por ciento de los casos registrados (207 casos), seguida por **América del Sur**, con 32 por ciento (158 casos) y **México**, con 27 por ciento (136 casos).

Entre 2010 y 2020, el número anual de abusos en toda América Latina creció 1 050 por ciento (de ocho casos reportados en 2010 a 92 casos en 2020).

Abusos más comunes contra los derechos humanos

CATEGORÍAS MÁS COMUNES DE ABUSOS



Por toda la región, las categorías más comunes de abusos fueron los perpetrados contra el **derecho a la tierra y el territorio** (478 denuncias), los **ataques contra las personas defensoras de derechos humanos** (454 denuncias, incluyendo 110 denuncias de intimidación y amenazas y 106 denuncias de asesinatos) y **contra los derechos indígenas** (324 denuncias), el **derecho a un medio ambiente sano** (281 denuncias) y el **consentimiento previo, libre e informado** (229 denuncias).

Los abusos contra los **derechos a la tierra y el territorio** incluyen el desplazamiento y la no-observancia de los derechos a la tierra de propiedad comunal a través de conexiones hereditarias y ancestrales, o a través de derechos formales a la tierra. Los abusos contra los derechos a la tierra y el territorio también atentan contra el acceso al agua y el derecho a la alimentación, además de otros derechos sociales y medios de vida.

En **México** cerca de uno de cada cinco (18 por ciento) de todos los abusos relacionados con el desarrollo de energías renovables tienen que ver con derechos territoriales. En **Centroamérica**, los abusos contra los derechos a la tierra y el territorio son el segundo abuso más reportado (superado solamente por los abusos contra personas defensoras de los derechos humanos [24 por ciento]), e incluyen 18 por ciento de todos los casos regionales. Centroamérica es también la región con los mayores cargos de abusos individuales contra los derechos territoriales, cuando se los compara con México (98) y América del Sur (188). En América del Sur, una cuarta parte (25 por ciento) de todos los abusos regionales fueron contra derechos a la tierra y el territorio. No obstante, en **América del Sur** se reportan la mayor cantidad de denuncias de desplazamientos por el desarrollo de energía renovable (51), con la mayor proporción vinculada con el desarrollo hidroeléctrico (76 por ciento de todos los casos de desplazados por el desarrollo de energía renovable en América del Sur), así como los mayores abusos contra el derecho a la alimentación (25).

Foco en los abusos:

Abusos contra los derechos sociales y medios de vida

- ➔ Los abusos contra los derechos sociales y medios de vida componen una quinta parte (20 por ciento) de los casos en América Latina.
- ➔ En tanto región, América del Sur tiene el mayor número de abusos contra el derecho a la vivienda (8), el derecho a la salud (31), de derechos laborales (27) y contra los derechos económicos, al desarrollo y sociales más ampliamente (111).
- ➔ Los abusos contra los derechos económicos, al desarrollo y sociales son al menos 3.5 veces más altos en América del Sur que en Centroamérica (28) y México (33).

Los proyectos de energía renovable son extensivos y necesitan más tierra que otros proyectos energéticos que son subterráneos.¹⁹ Por tanto, la expansión de proyectos de energía renovable genera demandas encontradas sobre la propiedad y uso de la tierra, como se muestra en este informe.

México tiene el número más alto de denuncias de abusos contra el derecho al consentimiento previo, libre e informado (CPLI) de todos los países (85 denuncias de abusos). De hecho, el consentimiento previo, libre e informado es uno de los cinco derechos humanos más comúnmente violados en México y compone 16 por ciento de los abusos denunciados. Esto quizá no sea sorprendente si se lo considera en el contexto de las reformas legales energéticas de 2013-2014 que, como algunos académicos y profesionales han notado, han resultado en un sistema de consultas del desarrollo de energía renovable que está en gran medida fuera de sintonía con los estándares internacionales (Convenio 169 de la OIT).²⁰ En Centroamérica hubo 91 denuncias y en América del Sur 53 denuncias de abusos contra el CPLI.

En Centroamérica, los abusos contra pueblos indígenas y contra sus derechos son el tercer tipo de abuso más común en el desarrollo de energía renovable, y componen el 14 por ciento de los casos regionales. Los derechos indígenas están íntimamente ligados con los derechos al CPLI. En nuestra base de datos, 183 casos, o el 33 por ciento, implican abusos tanto contra los derechos indígenas y en contra el CPLI.

Abusos en contra de personas defensoras de derechos humanos

Como se mencionó antes, nuestra metodología rastrea quince abusos específicos contra personas defensoras de derechos humanos que alzan la voz contra los impactos negativos de proyectos de energía renovable. Estos abusos incluyen, entre otros, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, golpizas y violencia, tortura y malos tratos y temas de seguridad.

En Centroamérica, los **ataques contra personas defensoras de derechos humanos** (DDH) componen cerca de una cuarta parte (24 por ciento) de todos los casos de la región. La **intimidación y las amenazas son la forma más prevalente de abuso contra las personas defensoras en Centroamérica** y la cuenta de denuncias más alta de toda la región, con 72 denuncias de abusos reportadas en todos los casos. **Centroamérica tiene también las tasas más altas de detención arbitraria** (24), **golpizas y violencia** (27),

criminalización (16), **amenazas de muerte** (22) y **vigilancia contra los DDH** (13) cuando se la compara con México y América del Sur.

En México casi uno de cada cinco (18 por ciento) de todos los abusos reportados a nivel del país son ataques contra personas defensoras de derechos humanos. **Los ataques más comunes contra personas defensoras** en México son **intimidación y amenazas** (27 denuncias de abusos). Las personas defensoras en México padecen más **torturas y malos tratos** que en Centroamérica y América del Sur combinados, y sufren desproporcionadamente en otras áreas. México ha reportado **casi el doble de detenciones arbitrarias** (5) **de DDH que América del Sur** (3) y **más golpizas y violencia** (12) que las que se dispersan en los países de **América del Sur** (11). México tiene también casi tantos registros de **amenazas de muerte** contra DDH (14) **como todos los países de América del Sur juntos** (15).

En América del Sur, **14 por ciento de los casos de abusos son ataques contra personas defensoras de los derechos humanos**. América del Sur registra cuatro veces el número de abusos contra DDH por motivos religiosos que México y el doble de los de Centroamérica. También tiene el mayor número de **desapariciones de personas defensoras** (9), **negación de la libertad de tránsito** (8) y de **abusos contra la libertad de asociación** (6).

Estudio de caso: ataques contra personas defensoras de DDHH en Honduras



Photo: Red de Abogadas DDHH

En 2015 llegó maquinaria a las comunidades de Prados I y Prados II, Choluteca, Honduras, a cortar árboles en varias hectáreas de terreno para abrir paso a la instalación de una megaplanta fotovoltaica. Las comunidades locales se organizaron para oponerse al proyecto energético y exigir respeto a sus derechos.²¹ En 2016, las comunidades locales instalaron dos campamentos de protesta pacífica.²² Las empresas respondieron presentando denuncias y criminalizando a por lo menos once de los líderes comunitarios.²³ Los litigios estratégicos contra la participación pública (SLAPPs, como se los conoce en inglés) por parte de las empresas son una forma de acoso legal diseñada para silenciar a las personas defensoras de derechos humanos al enredarlos en procesos de litigación costosos y largos.²⁴ En 2018, los campamentos de resistencia fueron desalojados cumplimentando una orden judicial. En el Día Internacional de la Mujer, más de 450 policías fuertemente armados desalojaron a los líderes comunitarios con lujo de violencia. Dado el trabajo de organizaciones locales como la Red de Abogadas de Derechos Humanos de Choluteca, el caso contra las personas defensoras de derechos humanos fue desechado en 2019.²⁵

Además de la violencia contra quienes se oponían a la granja solar²⁶, la organización ha documentado corrupción en el otorgamiento de permisos para los parques. Una de las empresas involucradas es Scatec Solar, una empresa noruega. Hasta la fecha,²⁷ Noruega no ha aprobado normas ni leyes de debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos. Sin embargo, hay mociones parlamentarias al respecto²⁸ y actividades de organizaciones de la sociedad civil. En agosto de 2018 el gobierno noruego, con base en dos resoluciones parlamentarias, nombró a un comité de expertos para que estudiaran una potencial ley de información ética y un derecho a la información sobre los impactos de las empresas en materia de derechos humanos. En enero de 2019 el Foro Noruego para el Desarrollo y el Medio Ambiente presentó una carta al Comité de Justicia presionando por una legislación sobre debida diligencia.²⁹ Luego, en noviembre de 2019 el comité de expertos nombrado en 2018 publicó un borrador de ley sobre transparencia en la cadena de suministros, el derecho a saber y la debida diligencia.

El sector de energía renovable y los DDHH

DENUNCIAS DE ABUSOS POR SECTOR



2,348 alegaciones: **Sector hidroeléctrico** (1862 alegaciones), **sector eólico** (341 alegaciones), **sector solar** (98 alegaciones) and **otros sectores** (47 alegaciones).

México



Centroamérica



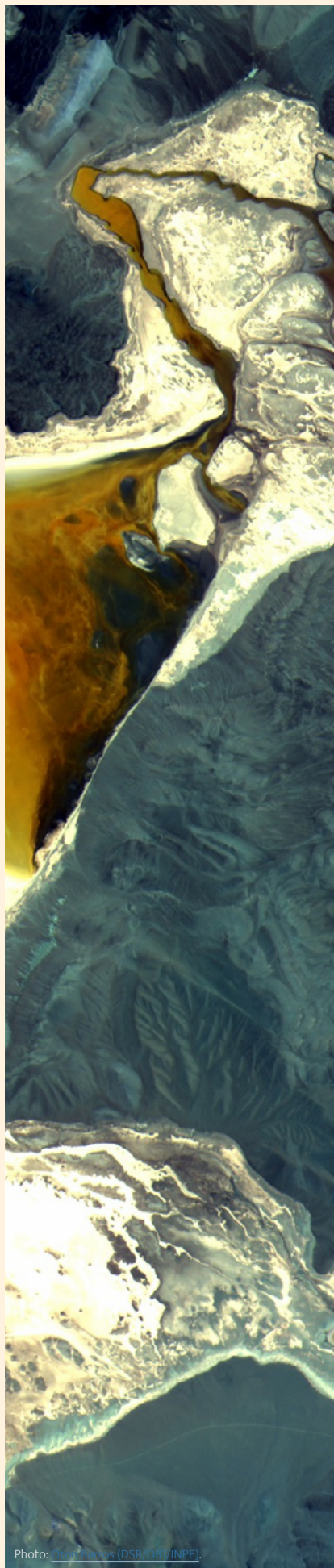
América del Sur



Las formas más populares de energía renovable en América Latina, según el número de total de empresas operativas, son la hidroeléctrica (99 empresas, que representan 63 por ciento de todas las empresas de energía renovable), la eólica (49 empresas, que representan 31 por ciento de las empresas de energía renovable) y la solar (9 empresas, que representan 6 por ciento de todas las empresas de energía renovable).

De estos tres sectores, el hidroeléctrico y el eólico llevan la carga más grande de presuntos abusos. El sector hidroeléctrico es responsable del 79 por ciento de las denuncias de abusos contra los derechos humanos, el sector eólico es responsable de 15 por ciento de las denuncias y el sector solar de 4 por ciento. El otro 2 por ciento se refiere a alegaciones generales con relación a la energía renovable.

Vale la pena destacar que, si bien el sector minero está representado por apenas seis empresas en la base de datos (algo más del 3 por ciento), las prácticas del sector minero son importantes para el reporte del récord de derechos humanos del sector de energía renovable. Como reportó el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos en su [índice de Minerales de la Transición](#), hay seis minerales críticos para producir las tecnologías, como turbinas eólicas, paneles solares y baterías de autores eléctricos, que impulsan la transición a la energía renovable: cobalto, cobre, litio, manganeso, níquel y zinc. La más reciente actualización de datos del Índice muestra que América Latina también lleva la carga de los abusos del sector minero en la transición a la energía renovable: como región, América Latina tiene el número más alto de denuncias de abusos, con 138 casos, siendo Perú el que más registra de los países del mundo, con 77.



Minerales necesarios para una transición a las energías renovables: litio en las montañas Andinas

Durante más de cuarenta años, empresas de Estados Unidos, Canadá y China han entrado al desierto chileno de Atacama (la región más seca del mundo) y luego a las planicies salinas del noroeste de Argentina para extraer litio con evaporación.

Desde finales de los años setenta, durante la dictadura de Pinochet en Chile, se ha encontrado litio en las planicies salinas en lo alto de los Andes. Estas reservas de litio fueron inmediatamente consideradas un “recurso mineral estratégico” por la división nacional de energía nuclear.³⁰ Subsecuentemente, la empresa Sociedad Química y Minera (SQM) fue privatizada.³¹ Hoy en día, la empresa tiene una significativa inversión de la empresa china Gangeng.³² El litio se ha usado para hacer baterías por años, y las demandas han aumentado recientemente en relación con los vehículos eléctricos.

La extracción del litio en volúmenes industriales ha tenido un severo impacto en las fuentes de agua.³³ Ha habido una expansión de operaciones en las planicies salinas de Bolivia (Uyuni) y en el sureste de Perú (Puno). Clasificar el litio como un mineral estratégico también ha llevado a la militarización y control estatal de territorios de Bolivia y Argentina. Argentina se unió a los Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos en 2018, anticipando conflictos con las comunidades locales. Las comunidades en las que ocurre la extracción de litio son en gran medida pueblos indígenas³⁴ que se han organizado para hacer valer su derecho a controlar y manejar sus recursos naturales.

Se han registrado también numerosos escándalos de corrupción vinculados con la extracción de SQM.³⁵ ³⁶ Los conflictos entre empresas en torno de la cantidad de agua que usan y los beneficios que ofrecen a las comunidades han hecho erupción. En el caso argentino, las organizaciones de pueblos indígenas han tenido éxito en la presentación de demandas buscando reconocimiento de sus territorios colectivos y ancestrales. En Bolivia y Perú, el CPLI ni siquiera ha comenzado. En este contexto de abusos a los derechos humanos, las distintas iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil han resultado en acciones legales con empresas involucradas en la producción de vehículos eléctricos. Volkswagen y Daimler han iniciado la comunicación³⁷ con autoridades locales y comunidades en Chile y están abiertas al diálogo con la sociedad civil para responder a los estándares de diligencia debida a los que pronto estarán sujetos en Alemania y la Unión Europea.

Proyectos hidroeléctricos y derechos humanos

Los proyectos hidroeléctricos a gran escala son comunes en toda América Latina y, a pesar del despliegue de otras energías, como la solar o la eólica, siguen siendo predominantes en la energía renovable en la región.³⁸ Como se dijo antes, el sector hidroeléctrico tiene el número más alto de denuncias de abusos en América Latina. En todas las regiones el sector hidroeléctrico es responsable de 370 casos con 1, 862 denuncias de abusos. En otras palabras, el sector hidroeléctrico es responsable de cuatro de cada cinco casos de este reporte. Los grandes proyectos hidroeléctricos han sido asociados con desplazamientos masivos.³⁹ Hay un total de 73 denuncias de desplazamientos en todos los casos relativos a las hidroeléctricas en la región.

En México, el sector hidroeléctrico es responsable de 42 casos, o 31 por ciento de todos los casos de abusos por empresas de energía renovable en el país. Las categorías de abusos más prevalentes son **abusos contra los derechos a la tierra y el territorio** (50), **ataques contra personas defensoras de los derechos humanos** (35) y abusos contra **el derecho a un medio ambiente sano** (28). Los datos muestran que a lo largo de los últimos diez años las formas más generalizadas de abusos se relacionan con el **medio ambiente** (27), el **acceso al agua** (23) y **violaciones al consentimiento previo, libre e informado** (16). Uno de los casos que ejemplifica los graves abusos a derechos humanos por parte del sector hidroeléctrico en este país es el de tres asesinatos extrajudiciales de miembros del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa la Parota (CECOP) y de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria (CRAC-PC) quienes, por años, han estado defendiendo sus derechos en la oposición a la presa hidroeléctrica de La Parota en Guerrero.⁴⁰

En Centroamérica, el sector hidroeléctrico es presuntamente responsable de 196 casos de abusos, es decir, 95 por ciento de los abusos en toda la región y más del 90 por ciento de los abusos de todas las categorías. Las formas más prevalentes de abusos en este sector fueron **ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos** (236 o 93 por ciento de todos los abusos regionales en esta categoría) y **abusos contra los derechos a la tierra y el territorio** (184 o 96 por ciento de todos los abusos regionales en esta categoría).

Los abusos contra los pueblos indígenas son endémicos del sector hidroeléctrico en Centroamérica: entre 2010 y 2020 hubo 134 denuncias de presuntos abusos contra pueblos indígenas, o 13 por ciento de los abusos que ocurrieron en todos los sectores de energía renovable en Centroamérica. Éste es el porcentaje más alto para cualquier abuso que registramos en la base de datos de los sectores energéticos de México, Centroamérica y América del Sur. Todos los casos de discriminación étnica o racial (8) en Centroamérica fueron perpetrados por el sector hidroeléctrico. En comparación con México y América del Sur, el sector hidroeléctrico es el más mortífero en Centroamérica, donde está directamente vinculado con las muertes y asesinatos. Los abusos relacionados con el **medio ambiente** (107, o 10 por ciento de todos los abusos regionales) y contra los **derechos territoriales** (103, o 10 por ciento de los abusos regionales regionales) fueron también documentados.

En América del Sur, 84 por ciento (132 casos) de todos los abusos fueron realizados por el sector hidroeléctrico. Las formas más comunes de abusos fueron los **ataques contra las personas defensoras** (100, o 93 por ciento de todos los casos regionales en esta categoría), **abusos contra los derechos a la tierra y el territorio** (156, o 83 por ciento de todos los casos regionales en esta categoría) y **abusos contra los derechos sociales y medios de vida** (91, o 82 por ciento de todos los casos regionales registrados en esta categoría).

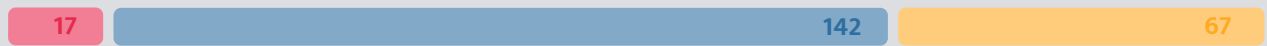
Las denuncias de abusos más persistentes y generalizadas en América del Sur tienen que ver con el medio ambiente (71), los derechos territoriales (53) y los pueblos indígenas (48). Cada uno de estos abusos representa al menos 6 por ciento o más de los abusos en el sector hidroeléctrico que opera en toda América del Sur. El de la energía hidroeléctrica es también el sector de energía renovable más mortífero en América del Sur, con relación a todas las muertes y asesinatos de veinte personas en los últimos diez años.

ABUSOS DEL SECTOR HIDROELÉCTRICO 2010-2020

Derecho a un medio ambiente sano



Derechos indígenas



Derechos a la tierra y el territorio



Derechos sociales y medios de vida



Derechos sociales y medios de vida



Consentimiento previo, libre e informado



Acceso a la justicia



Discriminación contra grupo étnico o racial



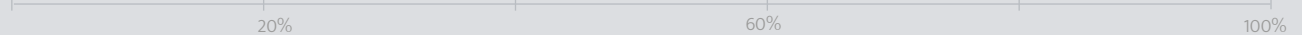
Ataques contra personas defensoras de los derechos humanos



Asesinatos



Financieros



● México ● Centroamérica ● América del Sur

Caso de estudio: Proyectos hidroeléctricos en Brasil

El número de plantas hidroeléctricas construidas en los ecosistemas amazónicos ha aumentado sustancialmente en los años recientes. A pesar de ser consideradas una fuente de energía limpia, las plantas hidroeléctricas causan efectos negativos a los procesos ecológicos que son fundamentales para el mantenimiento de los servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad.⁴¹

Formado por dos grandes presas, Jirau y Santo Antônio, el Complejo Hidroeléctrico del Río Madeira⁴², en Rondônia, Brasil, ha causado graves impactos sociales, económicos y ambientales en la región, como cortar la conectividad de los ríos, lo que ha llevado a variaciones en los niveles del agua y en la dimensión de las sequías e inundaciones.⁴⁵ Además, la construcción de las presas habría limitado el paso de peces migratorios, que representan 80 por ciento de lo entregado a las terminales pesqueras, incluyendo el lado boliviano.⁴⁴

También se identificaron impactos sociales causados por la instalación de las presas, como la reubicación de gente de sus casas y pequeños ranchos,⁴⁵ lo que ha resultado en la remoción de sus fuentes de ingreso, lo que representó un enorme shock social.⁴⁶ Además del impacto de las presas, los pescadores de Bolivia y Perú también enfrentan dificultades.

Uno de los aspectos más críticos del proceso de instalación de las plantas eléctricas fue la ausencia de participación de los afectados por las decisiones relativas a los trabajos. Tampoco hubo compensación concreta ni iniciativa de mitigación. Otro aspecto crítico fue el control de información por las compañías que causaron el impacto y monitorearon del impacto.



Energía eólica y abusos contra los DDHH

En 2019, el Consejo Global de la Energía Eólica reportó que las instalaciones de energía eólica en Centroamérica, América del Sur y el Caribe se triplicaron desde 2010.⁴⁷

México, uno de los dos únicos países latinoamericanos (junto con Argentina) con una “porción estadísticamente significativa de capacidad global de energía eólica”,⁴⁸ alberga un sector de desarrollo de la energía eólica violento. En México más de la mitad (51 por ciento) de todos los casos de abusos en este reporte son cometidos en el sector eólico. Los abusos contra el CPLI son los más altos. El sector eólico es responsable del 72 por ciento de los abusos contra el **CPLI** de todos los sectores de energía renovable registrados en nuestra base de datos. Uno de cada diez abusos son **abusos contra el CPLI**. Los **abusos contra derechos indígenas** (55 casos) están muy generalizados. De hecho, el sector eólico es responsable de 63 por ciento de todos los abusos contra los derechos indígenas en México.

En Centroamérica hay dos casos de abusos que hemos registrado por parte del sector eólico. Si bien la cuenta total de casos es menor que la que ocurre en los sectores eólicos que operan en América del Sur y en México, los **derechos indígenas** tienen tres veces más probabilidades de ser violados por el sector eólico en Centroamérica que ningún otro derecho humano que rastreemos y registremos en la base de datos.

En América del Sur, el 10 por ciento de todos los casos de abusos contra los derechos humanos (16) son perpetrados por el sector eólico. Las cuentas de denuncias de abusos más altas son clasificadas como **abusos contra los derechos a la tierra y el territorio** (26), **contra los derechos indígenas** (14) y que impactan **derechos sociales y medios de vida** (11). Específicamente, las formas más endémicas de denuncias de abusos por el sector eólico en América del Sur son abusos a los **pueblos indígenas y sus derechos** (14), **fallas en la defensa de los derechos territoriales** (14) y **desplazamientos de personas** para construir proyectos (12).



ABUSOS POR EL SECTOR EÓLICO 2010-20200

Derecho a un medio ambiente sano



Derechos indígenas



Derechos a la tierra y el territorio



Derechos sociales y medios de vida



Acceso a la información



Consentimiento previo, libre e informado



Acceso a la justicia



Discriminación contra grupo étnico o racial



Ataques contra personas defensoras de los derechos humanos



Asesinatos



Financieros



20% 60% 100%

México Centroamérica América del Sur



Caso de estudio:

Energía eólica en La Guajira, Colombia⁴⁹

Muchos proyectos de energías renovables se están construyendo en lugares con una historia de actividades extractivas y violaciones a los derechos humanos. Estos proyectos energéticos son parte de trayectorias de desposesión y como tales el reconocimiento de las violaciones previas a los derechos humanos debe tenerse en cuenta al atender los nuevos proyectos energéticos ya que éstos —en algunos casos— están interconectados. La energía eólica está en la región más norteña de La Guajira y se desarrolló en paralelo con la explotación del carbón termal en el área central y sureña y la mina a cielo abierto más grande de América del Sur, a cargo de la compañía Cerrejón⁵⁰ (de Anglo American, BHP y Glencore). Los impactos de la extracción de carbón incluyen desplazamientos forzados de la población, contaminación del aire y desaparición de al menos 16 fuentes de agua. Esta expansión ocurrió en el contexto de masacres, amenazas de muerte, asesinatos y acoso contra líderes sociales que cuestionaron el daño a la salud y el medio ambiente relacionados con la industria.⁵¹

En 2019, el gobierno colombiano abrió una licitación internacional con el argumento de promover una urgente transición energética. Esta licitación ocurrió tras años de demandas legales y de la inminente amenaza de cierre de las minas de carbón de La Guajira, como ha ocurrido apenas en el vecino departamento de César, y en el contexto global de una drástica caída en los precios del carbón y medidas cada vez más estrictas.

Según la ONG Indepaz, a causa del proceso de licitación de 2019 Colombia añadiría 2, 200 megawatts a la capacidad eléctrica instalada. Las cinco granjas eólicas de la región seleccionadas en la licitación eran propiedad de tres empresas multinacionales: AES Chivor, Energía de Portugal (EDP Renováveis) y Celsia, de Grupo Argos. Después de la licitación inicial, 19 empresas multinacionales han empezado a desarrollar 57 granjas eólicas en la Guajira Media y en la Alta.⁵²

Estas empresas llevan simultáneamente más de 300 procesos de CPLI con comunidades indígenas wayúu⁵³ en medio de la pandemia de COVID19. Estos procesos no ofrecen las condiciones para que los clanes familiares indígenas respondan a los impactos por las granjas eólicas en lo que toca a la pérdida de sus territorios. Además, el área es ya peligrosa para los defensores y las defensoras: ONG de derechos humanos han señalado que las mujeres indígenas sufren amenazas de muerte por parte de las operaciones de minería de carbón ya en la zona (la de los wayúu es una sociedad matrilineal), sin que el Estado ofrezca ni siquiera investigar y sancionar a los responsables de esas amenazas.

La transición a la energía renovable está ocurriendo en un contexto de pobreza, incertidumbre y discriminación⁵⁴, como ha sido registrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Energía solar y derechos humanos

En México, 11 por ciento de todos los casos reportados fueron perpetrados por la industria solar. **Casi una cuarta parte (24 por ciento) de los abusos contra derechos sociales y medios de vida** fueron perpetrados por la industria solar. Con 15 casos de abusos, los **derechos indígenas son el derecho humano más violado por el sector solar, que es responsable del 17 por ciento de todos los casos** registrados de abusos contra indígenas en todos los sectores de energía renovable en México. Los ataques contra los defensores y las defensoras de derechos humanos fueron también persistentes, con nueve casos registrados entre 2010 y 2020.

En Centroamérica registramos siete casos de abusos contra derechos humanos por la industria solar, lo que equivale al 3 por ciento de todos los casos regionales. Los **ataques contra las personas defensoras** fueron comunes, con 14 denuncias individuales de abusos. La criminalización es el ataque más prevalente (5), seguido de la detención arbitraria (3).

ABUSOS POR EL SECTOR SOLAR 2010-2020

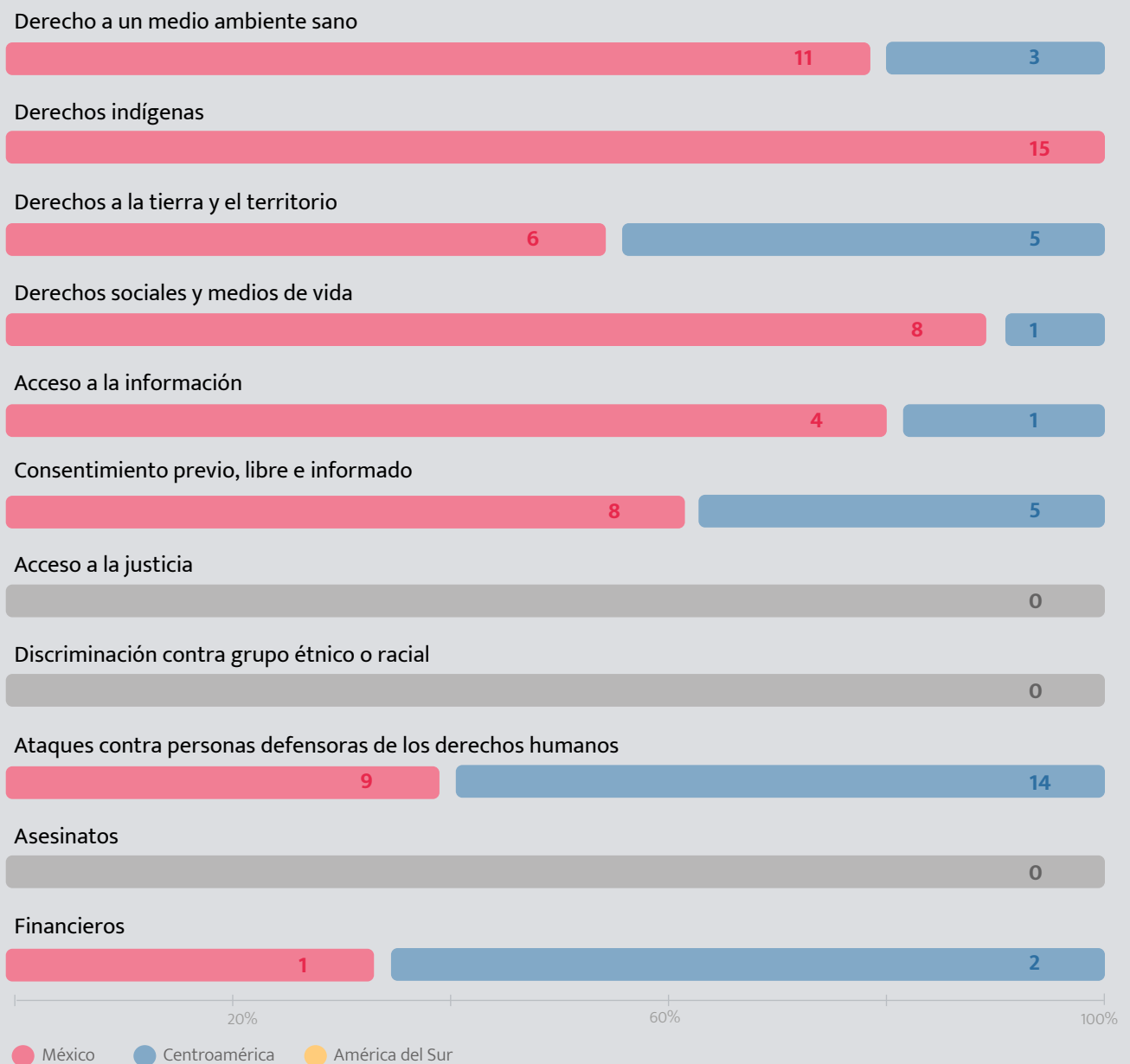




Photo: junilly.

Caso de estudio: Energía solar en Yucatán, México: el caso de Sunpower y los límites de la responsabilidad social corporativa

La Península de Yucatán ha visto una expansión de los proyectos de energía renovable. En una subasta inaugural de energía renovable lanzada en noviembre de 2015, once empresas ganaron contratos para 18 proyectos, la mitad de los cuales (9) están en Yucatán.

En la actualidad hay varias granjas solares en diferentes etapas de desarrollo en la región de Yucatán. Conforme se desarrollan los proyectos, las comunidades locales han denunciado la falta de un adecuado proceso de información, falta de respeto por los derechos indígenas —incluyendo a la libre determinación y a la autonomía⁵⁵— y amenazas contra las personas defensoras de los derechos humanos.⁵⁶

Sunpower Corporation⁵⁷ compró los proyectos solares de Ticul A y Ticul B durante la primera subasta de energía renovable en México en 2016⁵⁸ y desde entonces ha realizado actividades para el desarrollo de proyectos localizados dentro y cerca de las comunidades de San José Tipcéh, en el municipio de Muna, y en Planchac, en Sacalum. La empresa tiene políticas de derechos humanos y un código de ética. Sin embargo, las comunidades, la sociedad civil y las ONG han denunciado varios abusos contra los derechos humanos por parte del proyecto de energía solar. Las comunidades han denunciado daños relacionados con la falta de CPLI, la libre determinación, el derecho a un medio ambiente sano, deforestación de en torno a seiscientos hectáreas y que los derechos culturales no se han respetado.⁵⁹ También ha habido reportes de amenazas, ataques y difamación en contra de los miembros de la comunidad.⁶⁰

El relator especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas reportó que “en contratos iniciales (...) se subrayó la libertad del proceso de consulta y causó divisiones y tensiones dentro de la comunidad”.⁶¹ El proyecto solar implicaría la deforestación de 603 hectáreas y hay procedimientos legales en contra de los parques.⁶² En la actualidad, el caso está en litigio.

Se estima que los proyectos de energía renovable planeados en Yucatán requerirán más de doce mil hectáreas de tierra en un cálculo acumulativo, mucha de la cual está cerca de áreas protegidas, poblaciones locales o sitios arqueológicos o sagrados.⁶³ Muchos proyectos también están en terrenos de propiedad social, llamados ejidos. Aunque las evaluaciones ambientales y sociales se han llevado a cabo para proyectos individuales, no hay una evaluación clara de los efectos acumulativos de una instalación tan concentrada de múltiples proyectos energéticos.

Corporaciones, abusos a los DDHH y desarrollo de energía renovable

Photo: ProDESC A.C.

Internacionalmente, el estándar más prominente sobre empresas y derechos humanos son los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (PRNU)⁶⁴. Establecidos en 2011, los principios son un conjunto de guías para las empresas y gobiernos para prevenir, respetar y remediar las violaciones a los derechos humanos cometidas en las operaciones empresariales. Los PRNU no son un instrumento legal vinculante, sino que delinean obligaciones de los Estados y empresas con base en principios de derecho internacional ya establecidos. Los Estados tienen la obligación de proteger a la población contra las violaciones a los derechos humanos a través de políticas, leyes y regulaciones que generen un entorno operativo que “impulse el respeto a los derechos humanos y la rendición de cuentas por los impactos adversos”.⁶⁵ Las empresas tienen, como requisito mínimo, la responsabilidad de respetar los derechos humanos, además de cumplir las leyes y regulaciones locales. Tanto el Estado como las empresas tienen el deber de ofrecer acceso a mecanismos de reparación para los supervivientes de violaciones a los derechos humanos.

Si bien los PRNU sugieren que las empresas realicen un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar y subsecuentemente prevenir, mitigar y responsabilizarse por los impactos negativos en los derechos humanos, los estándares nacionales mandatando dichos procesos no son uniformes y no hay un estándar internacional legalmente vinculante de diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos ni de medio ambiente, ni tampoco para el sector energético.

A nivel mundial se hacen esfuerzos para corregir la falta de regímenes de diligencia debida obligatoria.⁶⁶ Hasta la fecha Europa ha sido líder en ese movimiento.⁶⁷ Sin embargo, no todos los compromisos y planes son codificados en derecho e inclusive en países en los que la diligencia debida sí está legalmente codificada, como es el caso de Francia, los vacíos y brechas de aplicación pueden llevar a que se registren abusos severos, como se discutirá más adelante en el caso de Electricité de France (EDF) y su desarrollo de eólicas en México.⁶⁸

La falta de codificación y aplicación de leyes obligatorias de debida diligencia ambiental y de derechos humanos son una brecha de gobernanza importante responsable al menos parcialmente de las alarmantes tendencias de abusos contra los derechos humanos por empresas en el desarrollo de energía renovable en América Latina y en todo el globo. Sin un sistema legal en pie que pueda hacer a las corporaciones y gobiernos responsables de sus acciones en el desarrollo de energía renovable, la cultura de abusos e impunidad seguirá su marcha sin obstáculos.

Caso de estudio: Electricité de France (EDF) y su granja eólica en México⁷⁰



En 2017, Francia aprobó la Ley del Deber de Atención⁷¹ (también conocida como ley del deber de vigilancia), que mandata que las grandes empresas francesas deben publicar e implementar planes de vigilancia que identifiquen y prevengan las violaciones a los derechos humanos y los riesgos en sus actividades.

EDF, propiedad en un 84 por ciento del gobierno francés,⁷² es regulada por esta ley. Sin embargo, análisis de la organización no gubernamental Sherpa⁷³ encontraron que los planes de vigilancia de EDF no son adecuados, entre otras razones porque no vinculan las actividades de la empresa con los abusos contra los derechos humanos en su cadena de suministros.⁷⁴ Los impactos de estas omisiones pueden verse en los proyectos de la empresa en Oaxaca, México.

EDF ha estado desarrollando granjas eólicas de gran escala en México desde 2011. Hemos rastreado abusos por parte de EDF, incluyendo presuntos ataques contra 14 personas defensoras de los derechos humanos y contra comunidades indígenas en Oaxaca en la construcción de los megaparques eólicos de Gunaa Sicarú, La Mata, Cinco Palmas y La Ventosa.

Desde al menos 2015, comunidades indígenas como Unión Hidalgo se han opuesto a los proyectos eólicos en la región por las violaciones del CPLI, las apropiaciones ilegales de tierras comunales ancestrales que han amenazado la seguridad económica y alimentaria de los pueblos indígenas que ahí viven y ataques contra los defensores, las defensoras y las comunidades por su activismo. Las denuncias vinculadas a empresas por los ataques contra personas defensoras de los derechos humanos incluyen la difamación y amenazas⁷⁵ difundidas por redes sociales y estaciones locales de radio contra la Asamblea de Comuneros ante Megaproyectos de Energía Eólica, la detención y acusaciones penales de extorsión contra activistas⁷⁶ y amenazas de muerte contra los oponentes a los proyectos.⁷⁷

Es también notorio que las comunidades que aguantan lo peor de estos abusos soporten acciones hechas en nombre del desarrollo de energía renovable para las principales empresas nacionales e internacionales, pues los beneficios no llegarán a ellas, ya que la electricidad de estas granjas eólicas es vendida directamente a grandes compañías para alimentar sus operaciones y nunca será usada por las comunidades impactadas.⁷⁸

Se han presentado múltiples demandas contra la empresa por esos abusos contra los derechos humanos en Oaxaca. En octubre de 2018 una corte federal mexicana ordenó a EDF que lanzara un proceso de consultas alineado con el Convenio 169 de la OIT y el CPLI y con la constitución mexicana. A pesar de esta orden la situación no ha mejorado. En octubre de 2020 las organizaciones de derechos humanos ProDESC, el Centro Europeo por la Constitución y los Derechos Humanos y representantes de Unión Hidalgo presentaron una demanda (cuyo resultado está pendiente) contra EDF en Francia por violaciones a la ley francesa del deber de vigilancia.⁷⁹

Entre las empresas con el número más alto de denuncias de abusos a los derechos humanos en este reporte, 6 de 20 tienen su casa matriz en Europa.

Además de las muchas respuestas de empresas que se han registrado en nuestro sitio web, invitamos a las empresas con el número más alto de denuncias de abusos a derechos humanos a responder a este reporte. Sólo tres empresas respondieron (Enel, Siemens Gamesa, and Engie), mientras que 7 no respondieron (Desarrollos Energéticos (DESA), Hidroeléctrica Centrales El Progreso (Hidrocep), EDF, Scatec Solar, Isagen, Iberdrola, and Mitsubishi Group). **Todas las respuestas y no respuestas de las empresas se encuentran disponibles [aquí](#).**

Que las empresas de energía renovable de Europa sean los principales perpetradores de abusos en México, Centroamérica y América del Sur no sorprende a nadie. Es, de hecho, reflejo de la cultura de explotación de los recursos de energía renovable por el Norte global de países fuera de sus fronteras, colectivamente llamados el Sur global.

A primeros de 2020, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos presentó un Índice de Energía Renovable y Derechos Humanos⁶⁹ que presenta análisis sobre dieciséis de las empresas de energía eólica y solar más grandes que cotizan en bolsa. El informe encontró que ninguna de las empresas descritas cumplía con su responsabilidad de respetar los derechos humanos bajo los PRNU. De hecho, la puntuación promedio para los compromisos de gobernanza y políticas para respetar los derechos humanos de todas las compañías fue de apenas 31 por ciento. De las empresas que el reporte analiza, 14 (88 por ciento) de ellas son europeas o norteamericanas. Por tanto, está claro que el modelo de desarrollo y las prácticas de las empresas de energía renovable deben ser cuestionados y reformados.



Photo: Tlachinollan

Las (in)justicias energéticas en América Latina: conclusiones y propuestas a futuro

Podemos concluir que los abusos contra los derechos humanos vinculados con los proyectos energéticos en América Latina ocurren en los tres sectores principales (hidroeléctrico, eólico y solar). También se documentaron abusos contra los derechos humanos en múltiples dimensiones interconectadas de la justicia energética.

Sobre la **justicia distributiva**, el informe documentó (in)justicias tomando en cuenta las múltiples dimensiones negativas de la generación de energía sobre los derechos sociales y medios de vida y los abusos contra los derechos a la tierra y el territorio. Cuando se piensa sobre los derechos distributivos debería ponerse atención a quién está ganando con la generación de energía y quién es impactado en forma negativa. Como han mostrado los números, hay al menos 776 denuncias de consecuencias negativas en el acceso al agua, el derecho a la alimentación, derechos territoriales, vivienda y salud y desplazamiento, además de violaciones laborales. En pocas palabras, los proyectos de energía renovable tuvieron muchos impactos negativos sufridos principalmente por comunidades locales viviendo de la tierra, ubicadas cerca o cuyos medios de vida dependen de las tierras en las que se ubica el proyecto.

Al pensar en la justicia distributiva podemos analizar quién se beneficia de la generación de energía. Como se describió en este informe, hay diez compañías y bancos que están involucrados en muchos de los casos de proyectos de energía renovable analizados.

Para que ocurra una transición energética justa debe haber mejores mecanismos tanto para disminuir los impactos negativos como para distribuir los beneficios (incluyendo el acceso a la energía). Las soluciones deben ir vinculadas con la escala de los proyectos, su diseño, la propiedad de los proyectos de energía renovable y, por supuesto, la justicia procedimental.

La **justicia procedimental** ha sido débil en los casos analizados en este informe. Hay 400 denuncias de abusos contra el acceso a la información, necesario para una participación sustantiva, y problemas con el CPLI, evaluaciones de impacto y obstáculos para acceder a la justicia. La justicia procedimental está interconectada con la justicia distributiva, el reconocimiento y el derecho a resistir. Si no hay mecanismos reales de transparencia y toma de decisiones, hay un riesgo de que aquellos que se verán impactados por los proyectos de energía renovable no puedan compartir claramente sus exigencias al Estado y las empresas.

La justicia procedimental sobre el acceso a la información y la consulta es también un mínimo indispensable para la justicia energética. Para una transición energética justa debe haber mejores regulaciones sobre la calidad de las evaluaciones de impacto (evaluaciones ambientales, sociales, acumulativas y de derechos humanos), y el CPLI y el derecho a decir no deberían estar siempre garantizados para los pueblos indígenas y afrodescendientes. El acceso a la justicia y a un juicio justo para exigir a las empresas y al Estado que cumplan los derechos humanos es fundamental.

Respecto de la **justicia basada en el reconocimiento** y la necesidad de incluir a aquellos que se han visto tradicionalmente excluidos de la justicia energética, es alarmante que nuestra investigación halló que los pueblos indígenas son los más afectados por los proyectos de energía renovable. Hubo un total de 345 denuncias vinculadas con abusos contra los derechos indígenas (sin incluir el CPLI), los derechos culturales y la discriminación racial y étnica. La mayor parte de los abusos ocurrieron en Centroamérica (152), seguidas por América del Sur (103) y México (100). Desafortunadamente, con estos datos no podemos observar otras comunidades cuyas necesidades energéticas están siendo ignoradas o que son desproporcionadamente impactadas por la transición energética. Los datos llevan a concluir que hay una necesidad de modelos energéticos alternativos y mecanismos de inclusión.

Finalmente, **respecto del derecho a resistir**, documentamos múltiples abusos contra las comunidades y personas defensoras de derechos humanos exigiendo respeto a sus derechos y oponiéndose a una transición energética injusta fueron ampliamente documentados. Los ataques incluyeron complicidades, golpizas y violencia, torturas y malos tratos, intimidación y amenazas, amenazas de muerte, desapariciones, detenciones arbitrarias, criminalización, negación de la libertad de movimiento, acoso sexual, vigilancia, lesiones, temas de seguridad y zonas de conflicto, libertad de asociación, SLAPPS y asesinatos. La mayor parte de las denuncias se relacionan con limitaciones del derecho a resistir.

DIMENSIONES DE JUSTICIAR ENERGÉTICA POR REGIÓN

Derecho a resistir



Reconocimiento



Procedimental



Distributiva



Endnotes

- 1 International Renewable Energy Agency (IRENA). "Latin America and the Caribbean Overview." <https://irena.org/lac>
- 2 Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. 29 de junio de 2020. "Renewable Energy & Human Rights Benchmark." <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/briefings/renewable-energy-human-rights-benchmark/>
- 3 Vale la pena notar que, mientras que el sector minero está representado por apenas seis empresas en la base de datos (algo más del 3 por ciento), las prácticas del sector minero son importantes al reportar el récord de derechos humanos del sector de energías renovables. Como reportó el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos en su [Transition Minerals Tracker](#), hay seis minerales clave para la producción de tecnologías, como las turbinas eólicas, los paneles solares y las baterías de vehículos eléctricos, que sostienen la transición a las energías renovables: cobalto, cobre, litio, manganeso, níquel y zinc. La actualización de datos más reciente del Tracker muestra que América Latina también lleva la carga de abusos por el sector minero en la transición a las energías renovables: como región, América Latina tiene el mayor número de denuncias de abusos, con 138 casos, con Perú registrando más que ningún otro país en el globo con 77.
- 4 Para más información, consultar: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/france-natl-assembly-adopts-law-imposing-due-diligence-on-multinationals-to-prevent-serious-human-rights-abuses-in-supply-chains/>
- 5 Decreto legislativo italiano No. 231/2001. Para más información: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/report-italian-legislative-decree-no-2312001-a-model-for-a-human-rights-due-diligence-legislation/>
- 6 Sovacool, B. K., Burke, M., Baker, L., Kotikalapudi, C. K., & Wlokas, H. (2017). New frontiers and conceptual frameworks for energy justice. *Energy Policy*, 105, 677-691.
- 7 Buell, B. & Mayne, R. (2011). Bringing social equity into Low-carbon investment. https://base.socioeco.org/docs/carbon_equity_full_paper.pdf
- 8 Heffron, R. & McCauley, D. (2017). The concept of energy justice across the disciplines. *Energy Policy* 105, 658-667.
- 9 Sovacool, B. K., Burke, M., Baker, L., Kotikalapudi, C. K., & Wlokas, H. (2017). New frontiers and conceptual frameworks for energy justice. *Energy Policy*, 105, 677-691
- 10 Business and Human Rights Resource Center 2020. "Human Rights Defenders & Business March 2021 Snapshot (2020 data)". https://media.business-humanrights.org/media/documents/HRDs_2020_infographic_.pdf
- 11 Ver página 27
- 12 Si bien la base de datos ha registrado muchos de los casos de abusos que han ocurrido en los sectores de energía renovable de América Latina y Central entre 2010 y septiembre de 2020, no es exhaustiva. En primer lugar, nuestra base de datos solamente recoge los casos reportados por los medios u organizaciones de la sociedad civil. En segundo lugar, los recolectores de datos podrían haber pasado por alto casos reportados por medios locales o que escapan al radar. Si bien nuestros investigadores diligentemente registran tantos casos disponibles públicamente como sea posible, hay casos que, a pesar de nuestros esfuerzos, no se verán representados en esta base de datos.
- 13 International Energy Agency (IEA). 10 de noviembre de 2020. "Renewables 2020 Data Explorer." <https://www.iea.org/articles/renewables-2020-data-explorer?mode=market®ion=World&product=Total>
- 14 International Renewable Energy Agency (IRENA). "Latin America and the Caribbean Overview." <https://irena.org/lac>
- 15 International Renewable Energy Agency (IRENA). Noviembre de 2016. "Renewable Energy Market Analysis: Latin America." <https://www.irena.org/publications/2016/Nov/Renewable-Energy-Market-Analysis-Latin-America>
- 16 International Energy Agency. 2020. "Renewables 2020: Analysis and Forecast to 2025." <https://www.iea.org/reports/renewables-2020>
- 17 <https://old.business-humanrights.org/en/successful-globalization-is-only-possible-if-all-voices-are-heard-7-increase-in-attacks-on-defenders-damages-prospects-of-stable-equitable-future>
- 18 Business and Human Rights Resources Centre. 29 de junio de 2020. "Renewable Energy & Human Rights Benchmark." <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/briefings/renewable-energy-human-rights-benchmark/>
- 19 McCarthy, J., & Thatcher, J. (2019). Visualizing new political ecologies: A critical data studies analysis of the World Bank's renewable energy resource mapping initiative. *Geoforum*, 102, 242-254.
- 20 Baker, S. H. (2016). Mexican energy reform, climate change, and energy justice in indigenous communities. *Natural Resources Journal*, 56(2), 369-390.
- 21 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Honduras: Communities of Choluteca oppose solar energy project of the Norwegian company Scatec Solar. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/honduras-communities-of-choluteca-oppose-solar-energy-project-of-the-norwegian-company-scatec-solar/>
- 22 Durran, M. 2018. Honduras: the dirty politics of clean energy. *Development and Peace Blog*. <https://www.devop.org/en/blog/honduras-dirty-politics-clean-energy>
- 23 Business and Human Rights Resource Centre. 2019. Por oponerse a Proyecto fotovoltaico detienen a ocho personas. <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/por-oponerse-a-proyecto-fotovoltaico-detienen-a-ocho-personas/>
- 24 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Strategic lawsuits against public participation (SLAPPs) are on the rise, while resistance around the world mounts. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/strategic-lawsuits-against-public-participation-slapps-are-on-the-rise-while-resistance-around-the-world-mounts/>
- 25 <https://reddeabogadas.hn/>
- 26 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Red de personas defensoras señala que el proyecto de paneles solares de Scatec Solar ha llevado a la criminalización y ningún beneficio a la comunidad. <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/honduras-red-de-personas-defensoras-se-%C3%B1ala-que-el-proyecto-de-paneles-solares-de-scatec-solar-ha-llevado-a-la-criminalizaci%C3%B3n-y-ning%C3%BAn-beneficio-a-la-comunidad/>
- 27 Business and Human Rights Resource Centre. 2021. National & regional movements for mandatory human rights & environmental due diligence in Europe. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/national-regional-movements-for-mandatory-human-rights-environmental-due-diligence-in-europe/>
- 28 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. ECCJ published updated map & comparative analysis of mHRDD laws & legislative proposals in Europe. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/eccj-publishes-updated-map-comparative-analysis-of-mhrdd-laws-legislative-proposals-in-europe/>
- 29 Business and Human Rights Resource Centre. 2019. Norway: Govt.-appointed committee proposes human rights transparency and due diligence regulation. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/norway-govt-appointed-committee-proposes-human-rights-transparency-and-due-diligence-regulation/>

- 30 R. Poveda Bonilla, "Estudio de caso sobre la gobernanza del litio en Chile", serie Recursos Naturales y Desarrollo, N° 195 (LC/TS.2020/40), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.
- 31 <https://www.business-humanrights.org/en/companies/sociedad-qu%C3%ADmica-y-minera-de-chile-sqm/>
- 32 <https://www.business-humanrights.org/en/companies/jiangxi-ganfeng-lithium/>
- 33 Business and Human Rights Resource Centre. 2021. Flood of abuse: The fight for water in search of renewable energy. <https://dispatches.business-humanrights.org/flood-of-abuse/index.html>
- 34 Business and Human Rights Resource Centre. 2016. Negative effects of lithium mining on indigenous communities in Chile & Argentina exposed by Washington Post investigation; includes company response. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/negative-effects-of-lithium-mining-on-indigenous-communities-in-chile-argentina-exposed-by-washington-post-investigation-includes-company-statements/>
- 35 <https://www.dw.com/en/chiles-lithium-blessing-or-curse/a-43721539>
- 36 <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/chile-court-upholds-complaint-from-indigenous-communities-against-sqm-over-water-usage-rights-linked-to-lithium-mining/>
- 37 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Chile: Volkswagen and Daimler respond to supply chain concerns by launching study into sustainable lithium mining for electric vehicles. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/chile-volkswagen-and-daimler-respond-to-supply-chain-concerns-by-launching-study-into-sustainable-lithium-mining-for-electric-vehicles/>
- 38 IRENA. 2019. "Regional Action Plan: Accelerating Renewable Energy Deployment in Latin America." Pg. 1
- 39 <https://www.internal-displacement.org/publications/case-study-series-dam-displacement>
- 40 <https://www.business-humanrights.org/fr/derni%C3%A8res-actualit%C3%A9s/members-of-the-council-of-communities-opponents-of-the-parota-dam-cecop/>
- 41 Moran, E. F., Lopez, M. C., Moore, N., Müller, N., & Hyndman, D. W. (2018). Sustainable hydropower in the 21st century. Proceedings of the National Academy of Sciences, 115(47), 11891-11898.
- Fearnside, P. M. (2016). Greenhouse gas emissions from Brazil's Amazonian hydroelectric dams. Environmental Research Letters, 11(1), 011002.**
- 42 Business and Human Rights Resource Centre. 2009. Integration and the Environment on the Rio Madeira (Brazil). <https://www.business-humanrights.org/fr/derni%C3%A8res-actualit%C3%A9s/integration-and-the-environment-on-the-rio-madeira-brazil/>
- 43 Amorim, D. 2019. Study points to economic and environmental impacts of hydroelectric dams in Madeira <https://www.acritica.com/channels/governo/news/estudo-aponta-impactos-sociais-economicos-e-ambientais-das-hidreletricas-do-madeira>.
- 44 Amorim, D. 2019. Study points to economic and environmental impacts of hydroelectric dams in Madeira. <https://www.acritica.com/channels/governo/news/estudo-aponta-impactos-sociais-economicos-e-ambientais-das-hidreletricas-do-madeira>
- 45 Business and Human Rights Resource Centre. 2009. Brazil: Series of dams on Madeira river threaten "ecological ruin, displacement of indigenous." <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/brazil-series-of-dams-on-madeira-river-threaten-ecological-ruin-displacement-of-indigenous/>
- 46 Aguiar Cavalcante, M. & Cordiero Santos, L. 2012. Hydroelectric dams on the Madeira River-RO: tensions over the use of territory and natural resources in the Amazon. <https://journals.openedition.org/confins/7758?lang=pt>
- 47 Global Wind Energy Council. 4 de febrero de 2020. "Americas wind installations rise 12% in 2019 to 13.4GW." <https://gwec.net/americas-wind-installations-rise-12-in-2019-to-13-4gw/>
- 48 Bnamericas. 25 de marzo 2020. "Wind energy in Latin America, a mixed picture." <https://www.bnamericas.com/en/news/wind-energy-in-latin-america-a-mixed-picture>
- 49 Para tener más información, ver el libro El Viento del Este llega con revoluciones. Multinacionales en territorio Wayúú". Camilo González Posso y Joanna Barney. Indepaz 2019. Disponible en línea en www.indepaz.org.co
- 50 <https://www.business-humanrights.org/en/companies/cerrej%C3%B3n-coal-joint-venture-anglo-american-bhp-glencore/>
- 51 Land Rights Now. Death threats for defending land and water from a coal mine: Force of Wayúu Women in Colombia. <https://www.landrightsnow.org/wayuu/>
- 52 Business and Human Rights Resource Centre. 2021. Colombia: Research alerts over abuses against indigenous peoples in La Guajira connected to wind energy companies. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/colombia-research-alerts-over-abuses-against-indigenous-peoples-in-la-guajira-connected-to-wind-energy-companies/>
- 53 Business and Human Rights Resource Centre. 2021. Colombia: Research alerts over abuses against indigenous peoples in La Guajira connected to wind energy companies. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/colombia-research-alerts-over-abuses-against-indigenous-peoples-in-la-guajira-connected-to-wind-energy-companies/>
- 54 IWGIA. 2021. Renewable energies in Colombia: All that glitters is not gold. <https://www.iwgia.org/en/news/3986-renewable-energies-colombia-all-glitters-gold.html>
- 55 Business and Human Rights Resource Centre. 2021. Mexico: The battle of indigenous peoples against high-impact energy projects; consultation is 'mere formality.' <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/mexico-the-battle-of-indigenous-peoples-against-high-impact-energy-projects-consultation-is-mere-formality/>
- 56 Business and Human Rights Resource Centre. 2018. HRD Attack: Asamblea de Defensores del Territorio Maya "Muuch' Xiinbal." <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/asamblea-de-defensores-del-territorio-maya-muuch-xiinbal/>
- 57 <https://www.business-humanrights.org/en/companies/sunpower/>
- 58 Business and Human Rights Resource Centre. 2021. Mexico: The battle of indigenous peoples against high-impact energy projects; consultation is 'mere formality.' <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/mexico-the-battle-of-indigenous-peoples-against-high-impact-energy-projects-consultation-is-mere-formality/>
- 59 Farand, C. and Mayorga, J. 2020. Mayan communities are suing the Mexican government over a million solar panel megaproject. Climate News. <https://www.climatechangenews.com/2020/10/23/mayan-communities-suing-mexican-government-million-solar-panel-megaproject/>
- 60 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Investor Snapshot: Solar Energy & Human Rights. https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Solar_-_Investor_Snapshot_0.pdf
- 61 <https://www.business-humanrights.org/my/%E1%80%9E%E1%80%90%E1%80%84/observaciones-y-recomendaciones-de-la-onu-dh-sobre-el-proceso-de-consulta-de-la-secretar%C3%ADa-de-energ%C3%ADa-a-la-comunidad-ind%C3%ADgena-maya-de-san-jos%C3%A9-tipceh-en-relaci%C3%B3n-con-el-proyecto-solar-ticul-a-y-ticul-b/>
- 62 Farand, C. and Mayorga, J. 2020. Mayan communities are suing the Mexican government over a million solar panel megaproject. Climate News. <https://www.climatechangenews.com/2020/10/23/mayan-communities-suing-mexican-government-million-solar-panel-megaproject/>

- 63 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Investor Snapshot: Solar Energy & Human Rights. [https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Solar - Investor Snapshot_0.pdf](https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Solar_-_Investor_Snapshot_0.pdf)
- 64 United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights. 2011. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf.
- 65 United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. 2014. Frequently Asked Questions about the Guiding Principles on Business and Human Rights. Pg. 9. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQ_PrinciplesBusinessHR.pdf
- 66 Ver “National & regional movements for mandatory human rights & environmental due diligence in Europe” by the Business and Human Rights Resource Centre. Recent as of 31 March 2021. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/national-regional-movements-for-mandatory-human-rights-environmental-due-diligence-in-europe/>
- 67 Ver el mapa de esfuerzos legislativos en Europa por la Coalición Europea para la Justicia Corporativa. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/eccj-publishes-updated-map-comparative-analysis-of-mhrdd-laws-legislative-proposals-in-europe/>
- 68 <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/m%C3%A9xico-el-parque-e%C3%B3lico-gunaa-sicar%C3%BA-de-edf-en-oaxaca-registra-acusaciones-de-violaci%C3%B3n-al-derecho-a-la-consulta-ind%C3%ADgena-la-empresa-responde/>
- 69 Cossart, S., Chaplier, J., & Beau de Lomenie, T. 2021. The French Law on Duty of Care: A Historic Step towards making globalization work for all. <https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/7C85F4E2B2F7DD1E1397FC8EFCFE9BDD/S2057019817000141a.pdf/french-law-on-duty-of-care-a-historic-step-towards-making-globalization-work-for-all.pdf>
- 70 Más información del caso, así como la respuesta de la empresa, esta disponible [aquí](#).
- 71 EDF. 2020. Capital Structure. <https://www.edf.fr/en/the-edf-group/dedicated-sections/investors-shareholders/the-edf-share/capital-structure>
- 72 Sherpa. 2020. Electricite de France. <https://vigilance-plan.org/company/electricite-de-france-edf/>
- 73 Sherpa. 2020. Mining with Meaning: Protecting Human Rights and the Environment in the Shift to Clean Energy. <https://vigilance-plan.org/wp-content/uploads/2020/10/Sherpa-MINING-WITH-MEANING.pdf>.
- 74 Business and Human Rights Resource Centre. 2019. Assembly of Co-proprietors against mega wind energy projects. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/assembly-of-co-proprietors-against-mega-wind-energy-projects-asamblea-de-comuneros-ante-megaproyectos-de-energ%C3%ADa-e%C3%B3lica/>
- 75 Business and Human Rights Resource Centre. 2017. HRD Attack: Donaciano Vázquez. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/donaciano-v%C3%A1zquez>
- 76 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Mexique : EDF accusé de violations des droits des peuples autochtones dans le cadre d'un méga-parc éolien au Mexique. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/mexique-edf-accus%C3%A9-de-violations-des-droits-des-peuples-autochtones-droits-des-peuples-autochtones-dans-le-cadre-dun-m%C3%A9ga-parc-%C3%A9olien-au-mexique/>
- 77 <https://lareveetlapeste.fr/edf-bafoue-les-droits-des-peuples-autochtones-avec-un-mega-parc-eolien-au-mexique/>
- 78 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Lawsuit filed against EDF for alleged failure to respect French duty of vigilance law over wind project in Mexico. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/devoir-de-vigilance-edf-assign%C3%A9-en-justice-pour-ses-activit%C3%A9s-au-mexique/>
- 79 Business and Human Rights Resource Centre. 2020. Renewable Energy & Human Rights Benchmark. https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Renewable_Energy_Benchmark_Key_Findings_Report.pdf



Business & Human Rights Resource Centre

AGOSTO 2021

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos es una ONG internacional que difunde los impactos (positivos y negativos) de más de 9,500 empresas en 180 países haciendo la información accesible en 8 idiomas en su sitio web. Buscamos respuestas de empresas de alegaciones de abusos a los Derechos humanos de la sociedad civil. Nuestra tasa de respuesta es del 75 por ciento a nivel global.

AUTORES

Karen Hudlet Vázquez & Chelsea Hodgkins

AGRADECIMIENTOS

Contribuciones: Hannah Matthew, Amanda Romero, Marina Novaes & Diana Figueroa

Un agradecimiento especial a las organizaciones expertas en el tema:

- ➔ **Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)**
- ➔ **Instituto de estudios para el desarrollo y la paz (Indepaz)**
- ➔ **Observatorio Ciudadano**
- ➔ **Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)**
- ➔ **Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos**